

Expediente n.º: 354/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas. **CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

SUBVENCIÓN CLUB FUTBOL SALA PEDRAJAS.

Fecha de iniciación: 04/03/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	04/03/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	04/03/2025	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	04/03/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2025	341.480.06	1.600 €		1.600 €

del presupuesto de gastos de la Corporación, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA PEDRAJAS	1.600,00

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta resolución.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 01 de diciembre de 2025.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 354/2025

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas. **CONVENIO DE COLABORACIÓN.**
SUBVENCIÓN CLUB FÚTBOL SALA PEDRAJAS.

Fecha de iniciación: 04/03/2025

**PROPUESTA DE MODELO DE BASES REGULADORAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE FÚTBOL SALA PEDRAJAS.**

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación Subvención Directa al Club Fútbol Sala Pedrajas.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento existe consignación en la aplicación presupuestaria

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2025	341.480.06	1.600 €		1.600 €	

para concesión de la subvención cuyo objeto es el fomento del deporte en general y el fútbol sala en particular.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es el fomento del deporte en general y el fútbol sala en particular.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA PEDRAJAS correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.600,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 1.600,00€ y cuantía de la subvención es 1.600 €.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha
COMPETICIÓN DE EQUIPOS EN LIGA ASOFUSA	2025/2026

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: del 1 de enero de 2025 al 20 de noviembre de 2025.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Fomentar el Fútbol Sala en Pedrajas.
- Competición de los equipos masculinos y femeninos en la Liga de Fútbol Sala ASOFUSA.
- Apertura y cierre de instalaciones fuera de los horarios de la conserje.
- Dejar las instalaciones en condiciones óptimas para su uso.
- Organización del Torneo de Peñas de San Agustín.
- Gestión de Escuelas Deportivas de Fútbol Sala.



- Torneo de San Agustín de los equipos del Club.
- Concertar el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.
- Llevar el Logo de Piñón de España en sus equipaciones.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La presente subvención es compatible con otras otorgadas por otras entidades, siempre y cuando, no se financie más del coste real y efectivo de la actividad subvencionada.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2025	341.480.06	1.600 €		1.600 €	

destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará antes del 1 de diciembre de 2025 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada.

c) Cuenta justificativa según modelo anexo

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD SUBVENCIONADA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: _____

REPRESENTANTE: _____

IMPORTE SUBVENCIÓN: _____

CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta entidad, correspondiente al ejercicio _____, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la actividad subvencionada:

Nº Factura y concepto o Certificación de obra nº	Emisor de Factura/Certific ación	NIF/DNI	Fecha de Emisión	Importe	Fecha de pago

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

II. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES.** CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Memoria de la actividad subvencionada

Facturas o documentos de gasto

Justificantes del pago de las facturas

Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, se expiden las correspondientes certificaciones, en a, de, de

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo. _____

